

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: GALAPAGOS AIRWAYS GAW CIA. LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL: Capitán Magno Marcelo Coque Ríos.

SOLICITUD: Otorgamiento de un permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, en los siguientes términos y condiciones:

Rutas y frecuencias semanales:

- QUITO-LOJA-QUITO, diez (10) frecuencias semanales.
- QUITO-SANTA ROSA-QUITO, siete (7) frecuencias semanales.
- QUITO-GUAYAQUIL-QUITO, veinte y un (21) frecuencias semanales.
- QUITO-COCA-QUITO, diez (10) frecuencias semanales.
- QUITO-MANTA-QUITO, siete (7) frecuencias semanales.
- QUITO-CUENCA-QUITO, siete (7) frecuencias semanales.
- GUAYAQUIL-CUENCA-GUAYAQUIL, siete (7) frecuencias semanales.
- QUITO y/o GUAYAQUIL-BALTRA-GUAYAQUIL y/o QUITO, cuatro (4) frecuencias semanales.
- QUITO y/o GUAYAQUIL-SAN CRISTÓBAL-GUAYAQUIL y/o QUITO, cuatro (4) frecuencias semanales.
- QUITO y/o GUAYAQUIL-ISABELA-GUAYAQUIL y/o QUITO, tres (3) frecuencias semanales.

Tipo y clase de aeronaves que se pretende utilizar:

MARCA	MODELO	AÑO	TIPO AERONAVE
Boeing	B-737 Series	1998 en adelante	Narrow Body
Embraer	EMB 190	2004 en adelante	Narrow Body

El centro principal de operaciones y mantenimiento estará situado en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de la ciudad de Quito.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 literal d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y en el Art. 2 de la Resolución Nro. 004/2020 de 29 de mayo de 2020, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, tendrán el plazo de diez (10) días hábiles para poder presentar su oposición, cumpliendo lo establecido en el primer inciso del Art. 46 del mencionado Reglamento.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía GALÁPAGOS AIRWAYS GAW CIA. LTDA. no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 09 de junio de 2021.

Piloto Anyelo Patricio Acosta Arroyo
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL